

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2023-00548.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el abogado Ángel Campos Cruz aceptó el cargo para el cual fue designado y en adelante ejercerá la defensa de las demandadas Marcela Del Pilar Castillo Tafur y Ángela Inés Tafur Lezaca. En consecuencia, se reanuda el presente asunto.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes que la demandada Ángela Inés Tafur Lezaca a través de apoderado contestó la demanda dentro del término, formulando excepciones de mérito.

Por otra parte, téngase en cuenta que la contestación respecto de la demandada Marcela del Pilar Castillo Tafur se presentó de forma extemporánea.

Ahora bien, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas por la demandada Angela Inés Tafur Lezaca, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e88247262f11eecbf5c3c7aaafaa1987295ec3a6b838c24422e2a05610da19**

Documento generado en 06/05/2024 04:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>